



SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PRACTICAS FORMATIVAS

Póliza G-L7-519.000.522

Objeto del contrato

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha concertado con Generali Seguros una póliza de accidentes para cubrir las posibles contingencias que sufran los alumnos participantes en las prácticas formativas en Centros de Trabajo, en empresas o instituciones en virtud de los convenios establecidos entre estas y los centros educativos.

El seguro cubre los siniestros ocurridos en el ámbito territorial en el que se realicen las actividades objeto del presente contrato.

Asegurados

Alumnado matriculado en centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que realice el módulo profesional de formación en centros de trabajo, o equivalente en las enseñanzas de régimen especial, en entidades colaboradoras, tanto públicas como privadas, en las siguientes enseñanzas:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional inicial
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- Ciclos de Formación Profesional Básica
- Ciclos Formativos de Formación Profesional dual

Así mismo el seguro contratado dará cobertura al alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en Danza, Arte Dramático, Música y Diseño, matriculado en centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que lleven a cabo las prácticas externas en entidades colaboradoras, tanto públicas como privadas.

La documentación acreditativa de la condición de asegurado/a será el resguardo de la matrícula y la copia del acuerdo o convenio de colaboración formativa



Garantías y sumas aseguradas

Garantía	Límite por siniestro
Fallecimiento	36.000 €
Invalidez permanente total y absoluta	36.000 €
Invalidez permanente parcial (baremo)	Máximo 36.000 €
Asistencia sanitaria centros concertados	Ilimitada
Asistencia sanitaria libre elección	1.200 €

En los accidentes de circulación “in itinere” se cubre el doble del capital asegurado para las garantías de fallecimiento e invalidez permanente absoluta.

Periodo de cobertura

Desde el 1 de septiembre de 2018 hasta 31 de agosto de 2019

Protocolo de actuación en caso de siniestro

Cuando un Asegurado /Alumno sufra un accidente cubierto por la póliza, para la correcta tramitación del expediente, es necesario disponer de la siguiente documentación:

- Parte de Declaración de Siniestro, con una amplia descripción de lo acontecido, indicando el nº de póliza. (Se adjunta modelo)
- Convenio de colaboración entre Empresa e Instituto.
- Informe Médico de las lesiones sufridas y diagnóstico de las mismas.
- Prescripción de visita al médico o pruebas que se deban realizar
- En caso de fallecimiento: certificado de defunción.

La documentación solicitada tiene carácter de mínima, siendo susceptible de necesitar ser ampliada a requerimiento de la Compañía en función de las características del siniestro.

El Centro donde cursa sus estudios el Asegurado debe proceder del siguiente modo para la Tramitación del siniestro:



Apertura: se debe realizar a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico a Generali a: personales.vya.es@generalali.com, adjuntando la documentación indicada.

En el asunto se debe indicar Alta siniestro, indicando el número de póliza.

En el texto del correo, se indicará la fecha de ocurrencia y el nombre del lesionado (alumno)

- Por teléfono al 902 33 34 33 / 91 112 34 43 (opción 4 y después opción 1), y desde el extranjero al teléfono 91 837 37 07, donde le indicarán el nº de expediente asignado.

La documentación indicada anteriormente **se enviará al correo electrónico indicado o por fax al número 902 19 07 36 / 911697780 haciendo consta el nº de expediente y desde el extranjero al 91 449 01 51**. Deben tener constancia del nº de expediente para sucesivas consultas al teléfono 902 33 34 33 / 91 112 34 43 (Opción 4)

En el momento del accidente, para casos de **urgencias** (1ª visita), los asegurados pueden acudir al Servicio de Urgencias del Hospital **concertado** más cercano o, si no es posible, al Público más cercano a la ocurrencia del accidente, indicando que tienen un seguro de accidentes contratado con la compañía de seguros Generali con el número de póliza **G-L7- 519.000.522**

Con posterioridad, para las siguientes visitas, así como para la realización de pruebas y la rehabilitación, **se debe necesariamente** solicitar a la Compañía un centro de atención médica concertado en función de las lesiones sufridas, teniendo en cuenta la cercanía al domicilio del accidentado, y el tipo de asistencia que precise.

En este caso deben **solicitar la autorización** para atención en un centro concertado a la siguiente dirección de email:

autorizaciones.accidentes.es@generalali.com

La respuesta a la solicitud de autorizaciones en centros concertados Generali la realizará por correo electrónico a los centros educativos.



En los casos que el asegurado este realizando las prácticas en un país Europeo, al no existir centros concertados fuera del territorio español, se debe acudir a cualquier centro hospitalario. Los gastos originados por la atención sanitaria serán abonados por el asegurado al médico o centro hospitalario que le ha atendido. Para obtener el ulterior reembolso de los gastos por parte de Generali, es necesario que se envíe la/s factura/s original/es a la siguiente dirección:

GENERALI

C/ Orense, 2 28020 Madrid

Se debe tener en cuenta que, para **el reembolso de estas facturas, existe un límite de 1.200 euros**. Si el asegurado necesita tratamiento con posterioridad y se ha superado el límite, para que los gastos sanitarios estén cubiertos es imprescindible acudir a un centro concertado en España

El plazo máximo de respuesta de Generali una vez recibido el correo con la documentación completa requerida, será de 72 horas hábiles.

Para cualquier duda o aclaración sobre la tramitación de un siniestro, pueden ponerse en contacto con Carmen Puchades López:

- Teléfono de Atención al Asegurado: 902 41 42 43
- Email: carmen.puchades@seguronline.com